

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA  
INNOVACIÓN URBANA, PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO “LAS NAVES”**  
Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018.

En València, a 9 de julio de 2018.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Joan Ribo Canut, alcalde presidente del Ayuntamiento de València, asistido por el secretario general de la Administración municipal D. Francisco Javier Vila Biosca.

De otra parte, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, en calidad de presidente delegado del Consejo Permanente de la Fundación de la Comunitat Valènciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF: G98406002, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valènciana, con el número 560 (V), con clasificación de carácter científica y económica y con domicilio a efectos de notificaciones del presente convenio, en calle Juan Verdeguer nº 16 de València.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente convenio.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, tiene entre sus objetivos la promoción y el apoyo a proyectos de innovación social, científica y tecnológica, el impulso de las nuevas tecnologías y la economía del conocimiento entre el tejido empresarial de nuestra ciudad y la ciudadanía en general.

**SEGUNDO:** Que el espacio denominado “Las Naves” sito en la c/ Juan Verdeguer, nº 16, 18 y 20, de propiedad municipal, adscrito a la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, está dotado con los recursos técnicos suficientes y modernas infraestructuras, para que las ciudadanas y ciudadanos, así como las empresas, puedan llevar a cabo sus proyectos innovadores y desarrollar y promocionar sus actividades sociales y tecnológicas.



**TERCERO:** Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como fines fundacionales, entre otros, los siguientes:

- 1.- Promover la I+D+I, con especial énfasis en su dimensión social, así como la transferencia de conocimiento a nivel local, nacional e internacional.
- 2.- Impulsar la innovación social para desarrollar nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.
- 3.- Promover la cultura tecnológica de un modo inclusivo entre todos los actores públicos, privados y de la sociedad civil, prestando especial atención a la lucha contra la brecha digital.
- 4.- Impulsar la innovación como estrategia clave para el desarrollo productivo y la generación de empleo estable, digno y de calidad en la ciudad.
- 5.- Promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad.
- 6.- Fomentar la interconexión y la colaboración entre los diferentes actores que forman el tejido emprendedor de la ciudad y potenciar el desarrollo de sus capacidades innovadoras.

**CUARTO:** Que el Patronato de la citada Fundación, está integrado por: el Sr. alcalde del Ayuntamiento de València, nueve concejales del Ayuntamiento de València, designados a tal fin por el alcalde de València, el rector de la Universidad Politécnica de València, el rector de la Universidad de València, el conseller de la Generalitat Valenciana que tenga adscritas las competencias en materia de innovación y hasta cinco patronos designados por el Patronato por un periodo de cuatro años, siendo posible su reelección por periodos sucesivos.

**QUINTO:** Que el Ayuntamiento de València, dentro de las competencias que le confiere el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de su Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, está interesado en colaborar con la Fundación, para llevar a cabo la gestión de programas multidisciplinares que apoyen e impulsen el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio que se desarrollen en el Espacio “Las Naves”.

En base a todo lo expuesto y teniendo en cuenta el interés de ambas partes, se suscribe el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente Convenio tiene como objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, y la Fundación, con el fin de que esta entidad implemente en el espacio denominado “Las Naves”, con emplazamiento en la c/ Juan Verdeguer números 16, 18 y 20, programas de formación, investigación y experimentación que desarrollen la innovación social, científica y tecnológica, el impulso de las nuevas tecnologías y la economía del conocimiento entre la ciudadanía, así como entre el tejido empresarial de nuestra ciudad, que propicie la cesión de espacios para co-working, la impartición de cursos, organización de seminarios, jornadas y talleres que favorezcan el protagonismo de la ciudadanía y mejoren la competitividad del tejido socioeconómico de la ciudad.

La gestión del espacio Las Naves 1 y 2 podrá ser compatibilizado con alguna otra entidad del sector público local del Ayuntamiento de Valencia, bajo la coordinación de la Fundación. Y, en todo caso, estará sometido a previa autorización municipal.

### **SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de València.**

1. Para la realización y desarrollo del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de València autoriza a la Fundación la gestión del inmueble, propiedad municipal y adscrito a la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, conocido como “Las Naves”, sito en la c/. Juan Verdeguer nº. 16, 18 y 20 de València, con código de inventario 1.E3.11.000160, referencia catastral 9112901YJ2791C, y con naturaleza jurídica de bien de dominio público destinada a servicio público.
2. Así mismo, para la adecuada gestión del espacio, el Ayuntamiento de València aporta, con carácter gratuito, el equipamiento tecnológico de propiedad municipal con que está dotado el citado inmueble. Una vez finalizada la vigencia del presente convenio, tanto el inmueble, como el mobiliario y equipo tecnológico, deberán ponerse a disposición del Ayuntamiento de València en buen estado.
3. El Ayuntamiento de València/Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento se reserva el derecho a la utilización de las instalaciones, siempre que lo considere necesario, previo aviso y con la antelación suficiente. Así mismo, podrá autorizar la utilización de determinados espacios del inmueble de que se trata, a aquellas entidades que por el carácter de sus fines, estén comprendidas dentro de la participación ciudadana, la innovación social y tecnológica, la promoción de las nuevas tecnologías, la gobernabilidad urbana, etc.
4. El Ayuntamiento tramitará las autorizaciones pertinentes para el ejercicio y puesta en marcha de las actividades a realizar en “Las Naves”.



### **TERCERA.- Obligaciones de LA FUNDACIÓN.**

1. La Fundación desarrollará y ejecutará un programa anual que desarrollen la innovación social y tecnológica, que favorezca el protagonismo de la ciudadanía y el fortalecimiento del espacio cívico, y que impulse el uso y aplicación de las nuevas tecnologías entre las empresas, así como entre las vecinas y vecinos de nuestra ciudad, en “Las Naves”, previa conformidad de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del presente convenio.
2. La Fundación tendrá el personal a su servicio debidamente contratado, no existiendo relación laboral, ni ningún tipo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de València. El personal contratado por esta Fundación, recibirá las instrucciones y órdenes de trabajo para desempeñar sus funciones, de forma exclusiva de la Fundación.
3. La Fundación incluirá, previa conformidad del Ayuntamiento, en toda la publicidad o presentación que realice en “Las Naves”, el logotipo del Ayuntamiento de València y el de la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento.
4. El inmueble objeto del presente convenio, se debe destinar única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines del mismo por parte de la Fundación, en ningún caso podrán subrogarse otras entidades, asociaciones, personas físicas o jurídicas en la gestión del mismo para el cumplimiento de sus fines.
5. Quedan prohibidas todas las obras que modifiquen o alteren la configuración del inmueble, sin la previa autorización del Ayuntamiento de València
6. Los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, mantenimiento, seguridad y limpieza serán a cargo de la Fundación.
7. Los bienes inmuebles, enseres y el equipamiento tecnológico adquiridos durante la vigencia del presente convenio por la Fundación, con destino a satisfacer las necesidades de “Las Naves”, revertirán como propiedad del Ayuntamiento de València una vez finalizado el presente convenio.
8. La Fundación dará cuenta anualmente, en su caso, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento, del importe de las tarifas por la utilización de los distintos equipamientos y servicios con que cuente “Las Naves”, estas tarifas tendrán como único objeto sufragar los gastos de mantenimiento del equipamiento técnico del Centro.
9. La Fundación asume la responsabilidad frente a terceros derivada de la gestión del inmueble, debiendo formalizar la oportuna póliza de seguros de responsabilidad civil.

### **CUARTA.- Comisión de Evaluación y Seguimiento.**

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente convenio de colaboración, se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento, entre la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento y la Fundación, integrada por cinco miembros:



- Por parte del Ayuntamiento, Presidencia: el concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento o persona en quien delegue y dos funcionarios/as del Servicio de Innovación, designados al efecto.

- Por parte de la Fundación, el gerente o persona en quien delegue, y un/a técnico/a.

Serán competencias de esta Comisión el desarrollo del presente convenio, la formulación de protocolos adicionales para nuevas situaciones conjuntas, propuesta de prórrogas o su rescisión, estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión, en cumplimiento de las cláusulas de presente convenio, por cualquiera de las partes.

#### **QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.**

En relación a la protección de datos, el Ayuntamiento de València y la Fundación, declaran que quedan obligados al cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La Fundación se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones de tales normas.

La Fundación y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del convenio.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de las empleadas y empleados de la Fundación, que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente convenio.

Así mismo, tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

#### **SEXTA.- Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su formalización y estará vigente durante 4 años, pudiendo prorrogarse expresamente por dos anualidades sucesivas más, mediante la firma de la correspondiente adenda.



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

REGIDORIA D'INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

**LAS NAVES**



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

### **SÉPTIMA.- Extinción**

Será motivo de resolución del convenio el incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones que se asumen en el mismo. No obstante, por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Fundación.

### **OCTAVA.- Canalización de las relaciones**

Las relaciones institucionales entre el Ayuntamiento de València y la Fundación, se canalizarán a través de la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento.

Leído que ha sido este documento, ambas partes lo encuentran conforme a su voluntad, libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA,

POR LA FUNDACIÓN, DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA – LAS NAVES,

Fdo.: Joan Ribo Canut

Fdo.: Roberto Jaramillo Martínez

Conforme,  
EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca